

Provincia de Santa Fe
Podor Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 SEP 2016	
Recibido.....	M 30.....Hs.
Exp. N°.....	3A954.....P.E.

MENSAJE N° 4491

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 SEP 2016.

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el "Convenio Marco de Adhesión al Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Primera Operación", celebrado en fecha 5 de marzo de 2013 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

El financiamiento del mismo fue aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, habiéndose suscripto el Contrato de Préstamo BID N° 2788/OC-AR entre la República Argentina y dicha entidad el 06/05/13.

Asimismo, el mencionado Convenio tiene por objeto contribuir al cumplimiento de las metas de reducción de la morbimortalidad por Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Plan Federal de Salud, promoviendo el modelo de cuidado de pacientes con enfermedades crónicas, con enfoque en la atención primaria y a través del fortalecimiento de las redes integradas de servicios de salud, en especial aquellas de baja complejidad y amplio despliegue territorial, conjuntamente con la promoción de la integralidad de la información del paciente a lo largo de la línea de cuidado, a efectos de desarrollar registros con base poblacional o geográfica, con énfasis en la población sin seguro de salud y con riesgo cardiovascular, proponiendo: a) dar continuidad al proceso de jerarquización del primer nivel de atención; b) incrementar el acceso de la población a tamizajes (screenings) que



permitan su clasificación por riesgo sanitario; y c) incrementar la proporción de la población con riesgo sanitario que es atendida de manera continua por el sistema de salud.

Para el logro del mencionado objetivo, las partes entienden necesario llevar adelante acciones tendientes a: a) contribuir al fortalecimiento de la gestión de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT) desarrollando y consolidando redes formales de servicios y cuidados sanitarios; b) la provisión de servicios estratégicos para promover el acceso racional a medicamentos esenciales para consultas que se atienden en el primer nivel de atención, particularmente garantizando la atención y el seguimiento farmacológico de pacientes de Riesgo Cardiovascular Global (RCG) moderado o alto; y c) la consolidación de sistemas de información de salud pública a efectos de facilitar el análisis de información para mejorar la gestión sanitaria y administrativa, a nivel de efectores, Jurisdicción y Gobierno Nacional con el fin último de contribuir a mejorar el estado de salud de la población.

Que, asimismo, se prevé llevar adelante el Desarrollo de Unidades Diagnósticas, fijando como objetivo general la expansión del alcance del Registro Institucional de Tumores de Argentina (RITA); como así también la expansión y consolidación del Sistema de Información de Tamizaje (SITAM), lo que implicará un fortalecimiento en relación al registro de los procedimientos realizados por los servicios de salud en el marco de los programas de tamizaje en funcionamiento (colorrectal, mama, cérvico-uterino), contribuyendo de esta manera a monitorear su impacto en los indicadores sanitarios.

Se adjunta expediente N° 00501-0133983-7 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.-

MIGUEL ORO DAVID GABRIEL GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD



ROBERTO MIGUEL LIPSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el "Convenio Marco de Adhesión al Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Primera Operación", celebrado en fecha 5 de marzo de 2013 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Dicho convenio, fue aprobado "ad referéndum" de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2596 del 18/08/15 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 3 de julio de 2014, con el N° 5987, Folio 097, Tomo XI, cuyo texto se agrega e integra la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Imprenta Oficial - Santa Fe


MIGUEL CIPRIANO CABRIEL GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD




ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE